

QUÉ ES Y CÓMO ACOGERSE A LA TARIFA REGULADA PARA CALEFACCIÓN CENTRALIZADA DE GAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

¿QUÉ ES LA TARIFA REGULADA?

▶ El Gobierno ha aprobado una nueva tarifa regulada específica para las calefacciones centrales de gas en las comunidades de propietarios, que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023. La nueva tarifa se denomina TUR-4-Ahorro Vecinal. No se aplicará ni a gasoil ni a pellets.

REQUISITOS PARA ACOGERSE A LA TARIFA REGULADA TUR-4

- La Comunidad de Propietarios podrá acogerse a la tarifa regulada TUR-4 siempre que se instalen repartidores de coste o contadores de calefacción antes del 30 de septiembre de 2023.
- ▶ Si no es posible acometer las obras para la instalación de repartidores de costes o contadores de calor en el año actual, para poder acogerse a la TUR-4 se debe de aprobar, en Junta de Propietarios, el compromiso de proceder a su instalación antes del 30 de septiembre de 2023.
- Aquellas comunidades de propietarios que no puedan instalar repartidores de coste por razones técnicas, sí podrán acogerse a esta tarifa regulada. Para ello es necesario presentar el informe técnico que lo justifique.
- La Comunidad de Propietarios debe de contar con el Certificado de Eficiencia Energética.

¿CÓMO HAY QUE SOLICITAR LA TUR-4?

- Si la Comunidad de Propietarios ya cuenta con contadores o repartidores de coste, el presidente/a, o en su caso, un representante autorizado, debe certificar que se cumple con los requisitos para poder solicitar la tarifa regulada.
- ▶ Si no se tienen instalados sistemas de contabilización individual de consumo, el administrador/a de fincas colegiado/a ha de expedir un certificado, con el visto bueno del presidente/a, del acuerdo tomado en la Junta de Propietarios comprometiéndose a su instalación antes del 30 de septiembre de 2023.
- Si no es técnicamente viable la instalación de repartidores de costes ni contadores de energía, es necesario un informe realizado por la empresa de mantenimiento que justifique esta imposibilidad.
- ▶ En todos los supuestos se requiere Informe de la Inspección de Eficiencia Energética en vigor.









NUESTRA RECOMENDACIÓN Los administradores/as de fincas colegiados/as consideramos que la

colegiados/as consideramos que la actual situación ha puesto de manifiesto la necesidad de que nuestro parque inmobiliario sea más eficiente desde el punto de vista energético. Por eso, es fundamental que las comunidades de propietarios y los particulares soliciten las ayudas de los Fondos Next Generation para llevar a cabo las obras de rehabilitación energética.





Consulta a tu administrador/a de fincas colegiado/a:

Sabrá qué es lo que más conviene a tu Comunidad de Propietarios

